

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20477616624	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	DVF CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:00:10

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite que la acreditacion del personal clave, Ingeniero y tecnicos sea acreditado mediante titulo, constancia de egreso, o certificado tecnico de acuerdo en las carreras de: electronico, electronico industrial, Mecatrónica Industrial, Mecánico de Mantenimiento, del instituto SENATI o cualquier otro instituto que tenga autorizacion del ente correspondiente

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 24      Literal: b.2.1      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE ACLARA QUE LOS POSTORES DEBERAN ADJUNTAR DENTRO DE SU OFERTA LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACION CORRESPONDIENTES AL PUNTO 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION UBICADOS DENTRO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EN LOS CUALES SE SOLICITA LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, FORMACION ACADEMICA, CAPACITACION, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

---

Ruc/código :	20477616624	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	DVF CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:06:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite que la experiencia de:

Profesional responsable del servicio sea reducida a 36 meses en mantenimiento de equipos biomedicos como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsable para ejecutar la prestacion.

Asi mismo sobre el personal tecnico: A, A1, A2, la experiencia para el cargo sea de 24 meses en mantenimiento y reparacion de equipos Electromecanico Y/O biomedicos de acuerdo al puesto correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 24      **Literal:** b.3      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA CONSULTA, ACLARANDO QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERSONAL CLAVE, DADO QUE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA ES FUNDAMENTAL PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y OBJETIVOS DEL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20477616624	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	DVF CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:09:28

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite que incluya un monto para mypes de experiencia del postor acreditacion con el fin de generar mayor participacion de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 24      Literal: c      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ESTO EN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES ART. 49.6 DONDE INDICA LO SIGUIENTE: "CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SE INCLUYA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, O LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS, NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, SIEMPRE QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O ÍTEM RESPECTIVO, POR SU CUANTÍA, CORRESPONDA A UNA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA."

CABE RECALCAR QUE EL VALOR ESTIMADO DEL ACTUAL POCEDIMIENTO DE SELECCION CORRESPONDE A

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20477616624	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	DVF CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:15:57

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite se tomen se tome en consideracion como servicios similares a:  
Mantenimiento y/o operacion de servicios biomedicos y/o electromecanicos (as), y/o sistemas electricos y/o sistemas mecanicos en instituciones publico y/o privadas y/o hospitales y/o instituciones educativas y/o locales escolares

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 24      **Literal:** c      **Página:** 54  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUIERE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ESPECIALIZADAS QUE NO SON EQUIVALENTES A LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS, SISTEMAS ELÉCTRICOS O SISTEMAS MECÁNICOS, LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA OBSERVACIÓN, AUNQUE PUEDAN COMPARTIR ALGUNAS SIMILITUDES EN TÉRMINOS DE MANTENIMIENTO GENERAL, NO ABORDAN ESPECÍFICAMENTE LAS NECESIDADES COMPLEJAS Y CRÍTICAS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS EN UN ENTORNO DE SALUD COMO EL DE ESSALUD. POR LO TANTO, NO SON CONSIDERADOS EQUIVALENTES EN TÉRMINOS DE EXPERIENCIA RELEVANTE PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESPECÍFICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20489971713	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	J.J. BIOELECTRORED SERVICE S.R.L.	Hora de envío :	21:49:07

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sres del Comité de Selección, dentro de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases el literal C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indica como que se considera como servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos

Al respecto, debemos señalar que desde el año 2015 al 2021 se ha considerado como experiencia del portor : Mantenimiento de equipos biomédicos en general, Mantenimiento de equipos electromecánicos en general, Mantenimiento de equipos Biomédicos y Electromecánicos es por este antecedente solicitamos una ampliación de la experiencia del postor en la especialidad a: Mantenimiento de equipos biomédicos en general, Mantenimiento de equipos electromecánicos en general, Mantenimiento de equipos Biomédicos y Electromecánicos, todo esto en concordancia de la clasificación del mantenimiento por especialidades según RGG 101 ESSALUD 2022 Y OTRAS

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página:** 169

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo y norma que se vulnera: Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones (b) Igualdad de

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE SE ACOGE LA OBSERVACION, ACLARANDO QUE EL "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS" SE REFIERE A UNA ESPECIALIZACIÓN MÁS PRECISA Y TÉCNICA DENTRO DEL CAMPO MÉDICO, CON ESTÁNDARES Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE SALUD. EN CONTRASTE, EL "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS EN GENERAL" ABARCA UN ÁMBITO MÁS AMPLIO Y MENOS ESPECÍFICO, INCLUYENDO EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE DISTINTAS INDUSTRIAS, LO CUAL PUEDE DILUIR LA ESPECIALIZACIÓN REQUERIDA PARA EL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código : 20527722064	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : IMEEDCO S.R.L.	Hora de envío : 23:02:16

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 10.2, página 31 de los Términos de Referencia se indica lo siguiente:

e) La empresa realizará 04 capacitaciones en el año en la materia de SST de acuerdo al riesgo de exposición del trabajador.

**CONSULTA**

Se solicita al comité de selección si las capacitaciones requeridas en los Términos de Referencia podrán tener la modalidad de implementación virtual

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10.2      **Literal:** e      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE LAS CAPACITACIONES DEBERAN SER DE MANERA PRESENCIAL, YA QUE LAS CAPACITACIONES PRESENCIALES PERMITEN UNA INTERACCIÓN DIRECTA ENTRE EL INSTRUCTOR Y LOS PARTICIPANTES, LO CUAL FACILITA LA RESOLUCIÓN INMEDIATA DE DUDAS, LA DISCUSIÓN DE CASOS PRÁCTICOS Y LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS EN TIEMPO REAL. ESTA INTERACCIÓN DINÁMICA ES CRUCIAL PARA COMPRENDER Y APLICAR CORRECTAMENTE LOS CONCEPTOS DE SST.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código : 20527722064	Fecha de envío : 14/06/2024
Nombre o Razón social : IMEEDCO S.R.L.	Hora de envío : 23:02:16

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

El perfil requerido para el PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO, tiene como requisito para la EXPERIENCIA: 18 meses manejo de sistema de mantenimiento ""SISMAC"". Manejo de Sistemas Operativos.

**OBSERVACION**

Conforme lo establece el artículo 29.3 del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Se solicita al comité de selección considere el requerimiento de MANEJO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO ""SISMAC"" en condición opcional, en vista que el SISMAC es un sistema informático propio de EsSalud y solamente es obtenida al haber laborado utilizando dicho software. Así mismo se solicita al comité, reduzca el tiempo de experiencia de 12 meses, tiempo similar a la experiencia del perfil requerido como SOPORTE ADMINISTRATIVO

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: SN      Literal: B      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 29.3 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION PRESENTADA. SE DECIDE REDUCIR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REQUERIDO EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO "SISMAC" DE 18 MESES A 12 MESES, MANTENIENDO ESTE REQUISITO DEBIDO A SU IMPORTANCIA PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO. ADICIONALMENTE, NO SE ACOGE LA SOLICITUD DE ELIMINAR EL REQUISITO DE MANEJO DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO "SISMAC" COMO CONDICIÓN OPCIONAL. EL MANEJO DE ESTE SISTEMA ES FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN ESSALUD. LA FAMILIARIDAD CON SISMAC GARANTIZA QUE EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PUEDA OPERAR DE MANERA EFECTIVA DENTRO DEL ENTORNO ESPECÍFICO DE ESSALUD, OPTIMIZANDO ASÍ LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE: TECNICO ADMINISTRATIVO (¿) EXPERIENCIA : 18 MESES MANEJO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO SISMAC MANEJO OPERATIVO DE SISTEMAS INFORMATIVOS.

DEBE DECIR: TECNICO ADMINISTRATIVO (¿) EXPERIENCIA : 12 MESES MANEJO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO SISMAC MANEJO OPERATIVO DE SISTEMAS INFORMATIVOS.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código : 20527722064  
Nombre o Razón social : IMEEDCO S.R.L.

Fecha de envío : 14/06/2024  
Hora de envío : 23:02:16

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En el numeral e. página 45 de los Términos de Referencia se indica lo siguiente:

e. Registro de asistencia: La empresa debe presentar el formato o tarjeta correspondiente para lo cual la empresa contará con dos equipos de control de asistencia digitalizado y con control de huella digital (Hospital Abancay y Hospital Andahuaylas)

**OBSERVACION**

La Ley de Tercerización establece como definición y desnaturalización

**Artículo 2.- Definición**

Se entiende por tercerización la contratación de empresas para que desarrollen actividades especializadas u obras, siempre que aquellas asuman los servicios prestados por su cuenta y riesgo; cuenten con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales; sean responsables por los resultados de sus actividades y sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación.

**Artículo 5.- Desnaturalización**

Los contratos de tercerización que no cumplan con los requisitos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente Ley y que impliquen una simple provisión de personal, originan que los trabajadores desplazados de la empresa tercerizadora tengan una relación de trabajo directa e inmediata con la empresa principal, así como la cancelación del registro a que se refiere el artículo 8 de la presente Ley, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las normas correspondientes.

Se solicita al comité de selección suprima este requerimiento, en vista que no debe presentarse el formato de control de asistencia del personal para el Informe Mensual de Actividades, pues se evidencia una desnaturalización de la ley de tercerización, pues este requerimiento evidencia que la empresa principal está controlando la asistencia del personal y no así la empresa tercerizadora.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 20      **Literal:** f      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 29245 Artículos 2 y 5

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LA EMPRESA TERCERIZADORA SIGUE SIENDO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SU PERSONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS DE ASISTENCIA. LA SOLICITUD DE UN REGISTRO DE ASISTENCIA NO DESNATURALIZA LA TERCERIZACIÓN, YA QUE NO IMPLICA UNA SUBORDINACIÓN DIRECTA DEL PERSONAL TERCERIZADO POR PARTE DE LA EMPRESA PRINCIPAL.

DE IGUAL MANERA LA EXIGENCIA DE REGISTROS DE ASISTENCIA DIGITALIZADOS CON CONTROL DE HUELLA DIGITAL ASEGURA UN CONTROL DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ESTOS REGISTROS PERMITEN VERIFICAR DE MANERA OBJETIVA LA PRESENCIA Y PUNTUALIDAD DEL PERSONAL, LO CUAL ES FUNDAMENTAL EN ENTORNOS CRÍTICOS COMO HOSPITALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

"El literal d) numeral 5.2 de los Términos de Referencia señala:

d. Apoyo por parte de la empresa residente al servicio asistencial en la elaboración del informe técnico y Administrativo y/o Anexo1 (Sustento técnico de reposición de equipos asistenciales existentes) para gestionar, previa conformidad de la oficina Hospitalaria o quien haga sus veces, la reposición de los equipos biomédicos y electromecánicos cuya obsolescencia y estado de conservación no permite garantizar su adecuada operación.

Del mismo modo, el numeral 6 de los Términos de Referencia señala:  
El sistema de contratación es de SUMA ALZADA

Por otro lado se tiene el artículo 35 literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones cuya definición es ""A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento ""

OSBERVACION

El requerimiento resulta ser impreciso en vista que se plantea actividades en condición de apoyo hacia el servicio asistencial mediante la elaboración de documentación referida al sustento técnicos de equipos asistenciales existentes, cuando en las realidad estas actividades y otras como el Plan Anual de Mantenimiento son de responsabilidad de la oficina de ingeniería pero son emplazadas al contratista, por lo que se solicita al comite de selección suprima este requerimiento, por ser impreciso y no configura lo establecido por el artículo 35 del RLCE

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** 10.d      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35. Sistemas de Contratación, RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ACLARANDO QUE EL NUMERAL 5.2 LITERAL D) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CLARAMENTE ESPECIFICA QUE LA EMPRESA RESIDENTE DEBERÁ APOYAR AL SERVICIO ASISTENCIAL EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECHANICOS. ESTE APOYO NO IMPLICA UNA TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES, SINO UNA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO ASISTENCIAL. DEL MISMO MODO SEÑALAR QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECHANICOS, CAPACITADO PARA ELABORAR INFORMES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE ALTA CALIDAD. ESTA ESPECIALIZACIÓN ASEGURA QUE LOS INFORMES SEAN PRECISOS Y QUE LAS DECISIONES SOBRE LA REPOSICIÓN DE EQUIPOS SE BASEN EN INFORMACIÓN TÉCNICA CONFIABLE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 14 de los Términos de Referencia señala:

14. La Red Asistencial Apurímac de EsSalud, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrán incrementar en la cantidad de equipos que están bajo cobertura del Contratista hasta un DIEZ por ciento (10%), sin que esto implique costo adicional para EsSalud.

Del mismo modo, el numeral 6 de los Términos de Referencia señala:

El sistema de contratación es de SUMA ALZADA

Del mismo modo, el numeral 8.5 de los Términos de Referencia señala:

Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el Programa de Mantenimiento contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento, hasta por el tope máximo del 10% adicional.

**CONSULTA**

Se solicita al comité de selección establezca cual será el procedimiento a implementarse para la inclusión de los equipos que pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2      Literal: 14      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSION DE LOS EQUIPOS SERA EL SIGUIENTE:

1.IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS ELEGIBLES: LA RED ASISTENCIAL APURÍMAC DE ESSALUD IDENTIFICARÁ LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECHANICOS CUYO PERIODO DE GARANTÍA HA CULMINADO Y QUE REQUIEREN SER INCLUIDOS AL MANTENIMIENTO DEL CONTRATISTA RESIDENTE.

2.VERIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVIO: SE VERIFICARÁ QUE EL PROVEEDOR ORIGINAL DE LOS EQUIPOS HAYA CUMPLIDO CABALMENTE CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTRATADO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA. ESTA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE REGISTROS DE MANTENIMIENTO Y REPORTE DE SERVICIO.

3.SE ELABORARÁ UN INFORME TÉCNICO QUE INCLUIRÁ LA LISTA DE EQUIPOS QUE PASARÁN A LA COBERTURA DEL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO, JUSTIFICANDO LA NECESIDAD DE SU INCLUSIÓN Y CONFIRMANDO EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVIO.

4.NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA: LA RED ASISTENCIAL APURÍMAC NOTIFICARÁ FORMALMENTE AL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS NUEVOS EQUIPOS. ESTA NOTIFICACIÓN INCLUIRÁ EL INFORME, LA LISTA DE EQUIPOS Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ADICIONAL RELEVANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 17 de los Términos de Referencia señala:

17. La empresa residente de mantenimiento no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento correctivo integral de los equipos indicados en el ANEXO N° 05, ya que para su ejecución será necesaria la utilización de personal técnico especializado o por requerirse de herramientas sofisticadas especializadas de uso exclusivo de los representantes del fabricante en el Perú.

**CONSULTA**

Dicho numeral hace referencia respecto a la utilización de personal técnico especializado o por requerirse de herramientas sofisticadas especializadas. Se solicita aclaración al comité de selección respecto a cómo se se procederá en el caso que dichos equipos requieran el cambio de un repuesto determinado y con cuales recursos sería adquirido dicho repuesto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** 17      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZARÁ ÚNICAMENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL ANEXO N° 05. PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA ENTIDAD GESTIONARÁ LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS Y LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ADICIONALES, ASEGURANDO ASÍ LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO ADECUADO DE LOS EQUIPOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 18 de los Términos de Referencia señala:

18. La empresa residente podrá subcontratar en los casos de cumplimiento de mantenimiento integral de aquellos equipos Biomédicos y Electromecánicos que no han podido ser reparados y puestos en operatividad, previa autorización del responsable de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces.

**CONSULTA**

Dicho numeral hace referencia respecto a la subcontratación. Se solicita aclaración al comité de selección respecto a cuales recursos financieros serían adquiridos dichos servicios."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** 18      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE LA EMPRESA RESIDENTE DE MANTENIMIENTO, AL OPERAR BAJO UN CONTRATO DE SUMA ALZADA, SERÁ RESPONSABLE DE ASUMIR TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS CON LA SUBCONTRATACIÓN NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS. ESTO INCLUYE LA GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER SERVICIO ESPECIALIZADO REQUERIDO, ASEGURANDO ASÍ EL CUMPLIMIENTO COMPLETO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SIN COSTOS ADICIONALES PARA ESSALUD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 5.4 de los Términos de Referencia señala:  
MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista.  
El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

Del mismo modo, el numeral 18 del numeral 5.2 de los Términos de Referencia señala:  
La empresa residente podrá subcontratar en los casos de cumplimiento de mantenimiento integral de aquellos equipos Biomédicos y Electromecánicos que no han podido ser reparados y puestos en operatividad, previa autorización del responsable de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces.

**CONSULTA**

Se solicita aclaración al comité de selección respecto a los gastos incurridos y la integridad del bien. pues considerando la subcontratación de servicios,, también debe considerarse como parte del servicio de subcontratación para los casos que los mantenimientos sean realizados fuera de las instalaciones de la Entidad."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.4      **Literal:** -      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE GESTIONAR EL TRANSPORTE Y LA INTEGRIDAD DEL BIEN DURANTE EL MANTENIMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ASISTENCIAL, SIN IMPLICAR COSTOS ADICIONALES PARA LA ENTIDAD. LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEBE SER AUTORIZADA Y SUPERVISADA ADECUADAMENTE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

"El numeral 7.1 de los Términos de Referencia señala:

El programa de mantenimiento que ejecutará el contratista será elaborado tomando en cuenta el programa anual de mantenimiento vigente y previa verificación física de los equipos en los diferentes centros asistenciales de la Red Asistencial Apurimac y será registrado en el Software de Mantenimiento, el cual incluye la descripción de actividades y frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo.

Queda entendido que el Programa de Mantenimiento comprende los siguientes documentos:

- Descripción de Actividades de Mantenimiento con frecuencia (según ANEXO N° 07).
- Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento (según FORMATO N° 2).
- Descripción de visitas en los CAPS de las periferias para el mantenimiento preventivo y correctivo programado con viáticos solventados por la empresa contratista

El contratista tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para, elaborar el Programa de Mantenimiento de la totalidad del equipamiento indicado tomando en cuenta el programa de mantenimiento anual correspondiente, los equipos considerados en los TDR y previa verificación física de los equipos en el ANEXO 07.

Del mismo modo, el numeral 5.1 de los Términos de Referencia señala:

Corresponde al Contratista cumplir como mínimo las actividades señaladas en el Programa de Mantenimiento aprobado por la Red Asistencial Apurimac para su equipamiento, el mismo que estará indicado en los ANEXO N° 07

El Servicio contratado para el mantenimiento de los equipos de los ANEXO N° 07, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se aplicará las estrategias de mantenimiento.

En tal sentido, el requerimiento indica la existencia de un Programa de Mantenimiento aprobado y su ejecución corresponde al contratista, (archivo en formato pdf anexo a las presentes bases), sin embargo el numeral 7.1 indica que el contratista debe elaborar el Programa de Mantenimiento, el cual debe elaborarse previa verificación física de los equipos y descripción de visitas en los CAPS de las periferias, es decir se estaría solicitando una nueva elaboración de otro Programa de Mantenimiento distinto al que se encuentra aprobado y vigente.

**CONSULTA**

Considerando la existencia de un programa de mantenimiento que se encuentra aprobado y vigente además que se debe elaborar otro programa de mantenimiento cual de estos programas se considerará para la ejecución contractual y se precise acerca de cuales recursos logísticos y humanos serán necesarios para efectuar la verificación física de la totalidad de equipos biomédicos en el tiempo indicado de 15 días hábiles, asimismo, en caso se destine para esta actividad los propios recursos humanos considerados en los presentes Términos de Referencia se vería afectada la ejecución del programa de mantenimiento."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1      **Literal:** -      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO QUE EL CONTRATISTA DEBE ELABORAR Y EJECUTAR TOMARÁ COMO BASE EL PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO VIGENTE, ASEGURANDO QUE SE CUMPLAN TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO ES CRUCIAL PARA ASEGURAR LA ACTUALIZACIÓN Y CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA GESTIONAR EFICAZMENTE LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA CUMPLIR CON AMBAS TAREAS SIN COMPROMETER LA CALIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NINGUNO.

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

---

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

El numeral B.2.1 de los Requisitos de Calificación señala:  
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO (RESIDENTE,01)

Requisitos:

TITULO PROFESIONAL del personal clave requerido como "INGENIERO ELECTRONICO O BIOMEDICO" PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS CON RESIDENCIA EN LA RED ASISTENCIAL APURIMAC OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Del mismo modo, el numeral 14, página 37 de los Términos de Referencia señala para el INGENIERO RESIDENTE como GRADO ACADEMICO MINIMO:  
INGENIERO TITULADO Y COLEGIADO

Al respecto, se evidencia una incongruencia entre los requisitos de calificación con el requerimiento de los Términos de Referencia, pues se no se considera como requisito de calificación la condición de COLEGIADO, el mismo que se encuentra estipulado en el requerimiento.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 16053, LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS Y DE INGENIEROS señala que:

Para el ejercicio de las profesiones de Ingeniería y de Arquitectura en el país, será indispensable la inscripción de los respectivos títulos en los Registros de Matrícula de los Colegios de Arquitectos y de Ingenieros del Perú.

**OBSERVACION**

Se solicita aclaración al comité de selección efectúe la concordancia de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN con el REQUERIMIENTO de los TERMINOS DE REFERENCIA, además de considerar la condición del ingeniero como HABILITADO, en los REQUISITOS DE CALIFICACION en virtud a la LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS Y DE INGENIEROS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2.1      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 4 de la Ley 16053, LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTOS Y DE INGENIEROS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DICE: PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO (RESIDENTE 01) REQUISITOS: TITULO PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ELECTRONICO O BIOMEDICO (¿)

DEBE DECIR: PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO (RESIDENTE 01) REQUISITOS: TITULO PROFESIONAL COLEGIADO HABILITADO DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-ESSALUD/RAAP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20603653743	Fecha de envío :	14/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION MOBICLINIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:57:23

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

El numeral 21 de los Términos de Referencia señala:

No realizar los pagos de remuneración al personal destacado, máximo el primer día de cada mes con lo dispuesto a Ley la penalidad será aplicable por cada día de atraso

**OBSERVACION**

Se solicita al comité de selección suprima este requerimiento pues contraviene la normativa vigente, pues en ninguna parte de la normativa vigente se ha establecido la fecha de pago de las remuneraciones, siendo está absoluta responsabilidad del contratista. Además el requerimiento interfiere con la Ley de Tercerización, pues los trabajadores destacados son de absoluta responsabilidad de la empresa contratista.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 21 **Literal:** 21 **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

**ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE EL NUMERAL 21 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ES UNA CLÁUSULA QUE BUSCA PROTEGER LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DESTACADOS, ASEGURANDO QUE RECIBAN SUS REMUNERACIONES DE MANERA OPORTUNA. ESTA MEDIDA NO CONTRAVIENE LA NORMATIVA VIGENTE NI LA LEY DE TERCERIZACIÓN, SINO QUE COMPLEMENTA EL MARCO LEGAL EXISTENTE PARA PROMOVER PRÁCTICAS LABORALES JUSTAS Y RESPONSABLES. POR LO TANTO, LA SOLICITUD DE SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO NO PROCEDE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA.